



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Lunes 30 de enero de 1961

Núm. 13

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 10

En relación con la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153, de fecha 21 de diciembre, se observa por este Gobierno Civil que los expedientes incoados por los Ayuntamientos para la concesión de una gratificación, de carácter eventual, al personal de los mismos, incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que compense el cinco por ciento de la cuota imputable a los funcionarios, los vienen remitiendo, gran número de aquéllos, directamente a la Sección Provincial de Administración Local, y como la autorización de tal beneficio compete a mi Autoridad cuando se trata de Ayuntamientos de municipio con población inferior a 8.000 habitantes, por la presente ordeno a los Ayuntamientos que, inexcusablemente, los envíen a este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales afectadas.

Palencia 25 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 146

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 11

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, aprobada por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, entidades o particulares, a quienes pudiere interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de GRIJOTA, que el Proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público,

estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS, a partir de la fecha 10 de febrero de 1961, para que, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentado al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a éstas pruebas documentales en defensa de su derecho, dentro del citado período y diez días más.

Palencia 27 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 168

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianza

Solicitadas por el contratista que abajo se indica la devolución de las fianzas constituidas para la ejecución de las obras que también se señalan, cuya recepción definitiva ha sido aprobada por esta Comisión, se anuncia al público para que cuantas personas o Entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante las Alcaldías de los Municipios donde radiquen las obras, o ante esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, contra el contratista, por daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contratista: D. José Herrero Nieto.

Obra: «Reparación del camino vecinal de la carretera N-610 a la N-620, kilómetros 0 al 3,215».

Palencia 23 de enero de 1961.—El Gobernador Civil-presidente, Víctor Frago del Toro. 148

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de febrero próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia Fiscal de Profesionales; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; Arbitrios Municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana (Ayuntamientos de Palencia, Castrillo de Onielo y Cevico de la Torre), correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de marzo, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de marzo.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la

Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia que si dejasen transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncian al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo intese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 26 de enero de 1961.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Itinerario de cobranza

Zona 1.^a—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

Amayuelas de Abajo.....	13 febrero
Amayuelas de Arriba.....	13
Amusco.....	24 y 25
Astudillo.....	1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino.....	23 febrero.
Cordovilla la Real.....	16
Itero de la Vega.....	21
Lantadilla.....	21 y 22
Melgar de Yuso.....	22
Palacios del Alcor.....	15
Piña de Campos.....	24 y 25
Ribas de Campos.....	13
Santoyo.....	23
Támara.....	15
Torquemada.....	9, 10 y 11
Valbuena de Pisuerga.....	14
Valdeolmillos.....	11
Valdespina.....	20
Villajimena.....	20
Villalaco.....	16
Villamediana.....	9 y 10
Villodre.....	22
Villodrigo.....	14

Zona 2.^a—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aurelino Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	8 febrero
Antigüedad.....	21
Baltanás.....	1 F. a 10 M.
Castrillo de Don Juan.....	25 febrero
Castrillo de Onielo.....	13
Cevico de la Torre.....	27 y 28
Cevico Navero.....	15
Cobos de Cerrato.....	17
Cubillas de Cerrato.....	10
Espinosa de Cerrato.....	7 y 8
Hérmades de Cerrato.....	14
Herrera de Valdecañas.....	14
Hontoria de Cerrato.....	6
Hornillos de Cerrato.....	9
Palenzuela.....	10 y 11
Población de Cerrato.....	3

Quintana del Puente.....	13 febrero
Reinoso de Cerrato.....	6
Soto de Cerrato.....	7
Tabanera de Cerrato.....	16
Tariego.....	7
Valdecañas.....	18
Valle de Cerrato.....	9
Vertavillo.....	23
Villaconancio.....	16
Villahán de Palenzuela.....	15
Villaviudas.....	17

Zona 3.^a—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Pablo Zorita Estalayo y Alberto Fernández Urrea.

Abia de las Torres.....	1 febrero
Arconada.....	11
Bahillo.....	27
Bustillo del Páramo.....	26
Calzada de los Molinos.....	18
Calzadilla de la Cueva.....	20
Carrión de los Condes.....	1 F. a 10 M.
Cervatos de la Cueva.....	20 febrero
Frómista.....	8, 9 y 10
Fuente-Andrino.....	1
Lagartos.....	21
Las Cabañas de Castilla.....	7
Ledigos.....	21
Lomas.....	15
Marcilla de Campos.....	8
Moratiños.....	22
Nogal de las Huertas.....	23
Osornillo.....	3
Osorno.....	2, 3 y 4
Población de Arroyo.....	22
Población de Campos.....	13 y 14
Requena de Campos.....	9
Revenga de Campos.....	13 y 14
Riberos de la Cueva.....	17
San Cebrián de Campos.....	15 y 16
San Llorente de la Vega.....	2
San Mamés de Campos.....	24
Santillana de Campos.....	7
Torre de los Molinos.....	16
Valde-Ucieza.....	24 y 25
Villadiezma.....	6
Villaherreros.....	5 y 6
Villalcázar de Sirga.....	11
Villamuera de la Cueva.....	17
Villarmentero de Campos.....	10
Villaturde.....	23
Villoldo.....	18 y 19
Villovieco.....	12

Zona 4.^a—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: Don Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo.....	9 y 10 febr.
Alar del Rey.....	24 y 25
Alba de los Cardaños.....	17
Arbejal.....	20
Barrio de San Pedro.....	14
Barruelo de Santullán.....	13 y 14
Becerril del Carpio.....	8
Berzosilla.....	10
Brañosera.....	13
Camporredondo de Alba.....	17
Castrejón de la Peña.....	4
Celada de Robledo.....	16
Cenera de Zalima.....	8
Cervera de Pisuerga.....	1 F. a 10 M.
Cozuelos de Ojeda.....	3 febrero
Dehesa de Montejo.....	3
Guardo.....	6 y 7
Herreruela de Castillería.....	16
Lavid de Ojeda.....	1

Ligiérsana.....	20 febrero
Lores.....	15
Micieces de Ojeda.....	1
Mudá.....	11
Nestar.....	13
Olmos de Ojeda.....	2
Otero de Guardo.....	17
Payo de Ojeda.....	1
Perazancas.....	3
Polentinos.....	16
Pomar de Valdivia.....	9 y 10
Prádanos de Ojeda.....	2
Quintanaluengos.....	11
Rebanal de las Llantas.....	18
Redondo.....	15
Resoba.....	18
Respanda de la Peña.....	4
Salinas de Pisuerga.....	14
San Cebrián de Mudá.....	11
San Martín de los Herreros.....	18
San Salvador de Cantamuda.....	15
Santibáñez de Ecla.....	2
Santibáñez de la Peña.....	6 y 7
Santibáñez de Resoba.....	18
Triollo.....	17
Valdegama.....	8
Valoria de Aguilar.....	8
Valsadornín.....	20
Vega de Bur.....	1
Velilla del Río Carrión.....	6
Villabermudo.....	1
Villanueva de Henares.....	9

Zona 5.^a—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	9 febrero
Abastas.....	7
Añoza.....	7
Autillo de Campos.....	9
Baquerín de Campos.....	8
Belmonte de Campos.....	6
Boada de Campos.....	4
Boadilla de Rioseco.....	10 y 11
Capillas.....	6
Cardeñosa de Volpejera.....	25
Castil de Vela.....	6
Castromocho.....	8 y 9
Cisneros.....	13 y 14
Frechilla.....	1 F. a 10 M.
Fuentes de Nava.....	23 y 24 febr.
Guaza de Campos.....	11
Mazariegos.....	8
Mazuecos de Valdeginete.....	13
Meneses de Campos.....	4
Paredes de Nava.....	16, 17 y 18
Pozo de Urama.....	15
Pozuelos del Rey.....	20
San Román de la Cuba.....	15
Villacidaler.....	10
Villada.....	20, 21 y 22
Villalcón.....	15
Villalumbroso.....	25
Villanueva del Rebollar.....	25
Villarramiel.....	1, 2 y 3
Villatoquite.....	7
Villelga.....	20
Villerías.....	4

Zona 6.^a—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Eutimio Martín Olea.

Auxiliares: D. José María Hernández Villahán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia.....	23, 24 y 25 F.
Autillo del Pino.....	11
Baños de Cerrato.....	6, 7 y 8
Becerril de Campos.....	1, 3 y 4
Dueñas.....	14, 15 y 16

Fuentes de Valdepero.....	21 febrero
Grijota.....	3
Husillos.....	22
Magaz.....	17
Manquillos.....	18
Monzón de Campos.....	22
Palencia.....	1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos.....	13 febrero
Perales.....	18
Revilla de Campos.....	13
Santa Cecilia del Alcor.....	25
Torremormojón.....	23
Valoria del Alcor.....	24
Villalobón.....	20
Villamartín de Campos.....	11
Villamuriel de Cerrato.....	9 y 10
Villaumbrales.....	4

Zona 7.^a—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	16 febrero
Ayucla.....	4
Bárcena de Campos.....	8
Báscones de Ojeda.....	9
Buenavista de Valdavia.....	11
Bustillo de la Vega.....	14
Calahorra de Boedo.....	10
Castrillo de Villavega.....	24
Collazos de Boedo.....	9
Congosto de Valdavia.....	11
Dehesa de Romanos.....	9
Espinosa de Villagorzal.....	23
Fresno del Río.....	6
Gozón de Ucieza.....	15
Herrera de Pisuerga.....	17 y 18
Itero Seco.....	15
Mantinos.....	6
Membrillar.....	4
Olea de Boedo.....	9
Olmos de Pisuerga.....	17
Páramo de Boedo.....	10
Pedrosa de la Vega.....	14
Pino del Río.....	20
Poza de la Vega.....	3
Puebla de Valdavia (La).....	11
Quintanilla de Onsoña.....	15
Renedo de Valdavia.....	16
Renedo de la Vega.....	13
Revilla de Collazos.....	9
Saldaña.....	1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo.....	23 febrero
Santa Cruz de Boedo.....	23
Santervás de la Vega.....	7
Serna (La).....	13
Sotobañado.....	10
Tabanera de Valdavia.....	4
Valderrábano.....	4
Vega de Doña Olimpa.....	21
Ventosa de Pisuerga.....	17
Villabasta.....	16
Villaeles de Valdavia.....	16
Villafrauel.....	4
Villalba de Guardo.....	6
Villaluenga de la Vega.....	7
Villameriel.....	18
Villamoronta.....	13
Villanueva de Abajo.....	13
Villanuño de Valdavia.....	8
Villaprovedo.....	23
Villarrabé.....	22
Villasarracino.....	24
Villasila.....	8
Villota del Duque.....	15
Villota del Páramo.....	3

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1961.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 364 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de febrero de 1961

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 4 y 18.

Sub-Almacén de San Cebrían de Campos: Los días 4 y 18.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 10, 11, 24 y 25.

Panera Auxiliar de Antigüedad: Los días 10 y 24.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los días 11 y 25.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto días 10 y 24.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Días 10 y 24.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Sub-Almacén de Villodrigo: Días 4 y 18.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Días 10 y 24.

Panera Auxiliar de Villahán: Días 9 y 23.

Panera Auxiliar de Herrera de Valdecañas: Días restantes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Días 10 y 24.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los sábados.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los sábados.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los sábados.

Panera Auxiliar de Mazariegos: Los sábados.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, a excepción de los lunes.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los lunes.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario.

Almacén de Villaramiel: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los sábados.

COMARCA 3.^a

Almacén de Bustillo de la Vega: Días 11 y 25.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario, excepto los días 11 y 25.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los jueves.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los jueves.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los martes.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los miércoles.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto martes, sábados y días 9 y 23.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los sábados.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Los martes.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 9 y 23.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura

Se abrirán las locales a las ocho y media de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece; por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con los locales abiertos hasta que el envasado, peso y carga se haga difícil por falta de luz natural.

Palencia 26 de enero de 1961.—El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de septiembre de 1960. (Conclusión)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
2958	Angel Gutiérrez Cabezón	Itero Seco	5. ^a
2959	Ceferino Gutiérrez Sáez	Villota del Duque	»
2960	Zósimo Meléndez García	Itero de la Vega	»
2961	Juan Cieza Tejido	Palacios del Alcór	»
2962	Pedro Cabeza Rojo	Husillos	»
2963	Eugenio Frechilla Cuende	Idem	»
2964	Victoriano Pardo Arnáiz	Palencia	»
2965	Gerardo Revilla Olea	Villovieco	»
2966	Sabiniano Bahillo G.	Idem	»
2967	Joré M. ^a Acero	Arconada	»
2968	Felipe Catalina Torres	Dueñas	»
2969	Benedicto Curiel Pardo	Baltanás	»
2970	Benito Maté León	Villaviudas	»
2971	Florentino Maté Baranda	Idem	»
2972	Angel Diez Abarquero	Idem	»
2973	José Calvo Blanco	Villadiezma	»
2974	Jesús Orbea Verrive	Osorno	»
2975	Jesús Orbea Agote	Idem	»
2976	Venancio Tarilonte Luis	Santervás Vega	»
2977	Elpidio Martínez Martínez	Idem	»
2978	Angel Tarilonte Luis	Idem	»
2979	Delfín Marías Rodríguez	Villarodrigo	»
2980	Germán Martín Fernández	Sta. Olaja Vega	»
2981	Emilio Fernández García	Saldaña	»
2982	José L. Gallego Solares	Villaprovedo	»
2983	Rafael Gutiérrez Gimón	Idem	»
2984	Antonto Rojo Calvo	Idem	»
2985	Severino Abía González	Idem	»
2986	Pedro Rubio Gutiérrez	Castrillo Villavega	»
2987	Antonio Sanz Revuelta	Aguilar de Campoo	»
2988	Honorio Martín S. Miguel	Villaumbrales	»
2989	Anselmo Retortillo Merino	Idem	»
2990	Teódulo Carrancio Pérez	Quintanilla de la C.	»
2991	Donato Morán Matilla	Villambrán Cea	»
2992	Santiago Campesino V.	Cordovilla la Real	»
2993	Clerenciano Merino C.	Quintana del Puente	»
2994	Rafael Gil Cano	Villamartín	»
2995	Juan Francisco Méndez	Grijota	»
2996	Venancio Hernando R.	Idem	»
2997	Aureliano Júlvez Casado	Castrillo de D. Juan	»
2998	Emilio Alonso Carrancio	Palencia	»
2999	Amado Arnáiz Miguel	Idem	»
3000	Julio Sánchez Calzada	Idem	»
3001	Aurelio Ortega Jiménez	Idem	»
3002	Agustín Domínguez Díaz	Idem	»
3003	Valentín Domínguez Díaz	Idem	»
3004	Antonio Domínguez Díaz	Idem	»
3005	Luciano Domínguez Díaz	Idem	»
3006	Mariano de los Bueis V.	Idem	»
3007	Melchor Arnáiz Miguel	Idem	»
3008	Vicente Blanco Sordo	Idem	»
3009	José M. ^a Arangüena Fdez.	Idem	»
3010	Regino Sánchez de la F.	Idem	4. ^a
3011	Luis S. Arroyo Royo	Idem	5. ^a
3012	Ambrosio Maestro Antolín	Idem	3. ^a
3013	Cesáreo Andrés Antolín	Idem	Galgo
3014	Domitilo Valverde Antón	Idem	»
3015	Jose M. ^a González Cerrato	Idem	»
3016	Julian Ramos Tapia	Capillas	»
3017	Teófilo Peral Ortega	Antigüedad	»
3018	Emigdio Castrillo B.	Idem	»
3019	Olegario Pajares Rodríguez	Idem	»
3020	Federico Barcenilla Gil	Idem	»
3021	Ramón Diezhandino Cruz	Cevico de la Torre	»
3022	Esteban Abarquero Lázaro	Castrillo de Onielo	»
3023	Florentino Herrero Marcos	Villaherreros	»
3024	Manuel Quintana Iriondo	Saldaña	»
3025	Alejandro Cuesta Poza	Barrios de la Vega	»
3026	Eleuterio Durante M.	Santillán de la Vega	»
3027	José Vivas Miñambres	Albalá de la Vega	
3028	Jesús Gangas Durante	Villacuende	
3029	Simón del Corriño Fuente	Villamediana	
3030	Esteban Marcos de la F.	Dueñas	
3031	Antonio García Chacón	Idem	
3032	Víctor Diago Pastor	Soto de Cerrato	
3033	José Gutiérrez Merino	Idem	
3034	Pedro Cabeza Rojo	Husillos	
3035	Félix Regaliza del Amo	Idem	
3036	Santiago Rojo García	Idem	
3037	Marcelino San José Bilbao	Grijota	
3038	Juan Antonio Alonso	Palencia	
3039	Eugenio Andrés López	Idem	
3040	Antonio Diez López	Idem	
3041	Agustín Ortega Gago	San Mamés Campos	
3042	Julio Maestro López	Torremormojón	
3043	Gregorio Flores Lorenzo	Villaconancio	
3044	Laurentino Martino Vega	Castromocho	
3045	Fidel González Arenillas	Villelga	
3046	Félix de Santiago Castro	Añoza	
3047	Manuel de Santiago Castro	Abastas	
3048	Francisco Herrero Rguez.	Astudillo	
3049	Emiliano Bustillo Villasur	Santoyo	
3050	Julián Prieto Cayón	Palencia	
3051	Félix Dujo Villarrol	Ledigos	
3052	Eloy García Antolín	Calzadilla de la C.	
3053	Macario Miguel Maté	Bustillo del Páramo	
3054	Teódulo Martín Escribano	Villerías de Campos	
3055	Toribio Blanco Moral	Meneses de Campos	
3056	Julián Anaya Vicario	Boadilla del Camino	
3057	Juan González Saldaña	Frómista	
3058	José L. Baza Sevillano	Idem	
3059	Jesús García González	Idem	
3060	Marcial García Quijano	Revenga de Campos	
3061	Julián Campos Garrán	San Nicolás R. C.	5. ^a
3062	Julián Domínguez Borge	Idem	»
3063	Crescencio Herrero Terán	Idem	»
3064	José Luis García García	Alar del Rey	»
3065	Luis M. ^a Fraile de M.	Idem	»
3066	Marcos González Pérez	Idem	»
3067	Evencio Sáez Barbero	Idem	»
3068	Manuel López Navamuel	Idem	»
3069	Ovidio García Santos	San Pedro de O.	»
3070	Pedro Matabuena Calvo	Santibáñez de Ecla	»
3071	Saturnino Ibarlucea M.	Abastas	»
3072	Ezequiel Pérez Rojo	Cisneros	»
3073	Francisco Puebla M.	Abastas	»
3074	Ricardo Canduela M.	Barruelo Santullán	»
3075	Ireneo Durango de Cos	Magaz de Pisuerga	»
3076	Dalmacio Renedo Orive	Idem	»
3077	Gregorio Gonzalo Marcos	Venta de Baños	»
3078	Carmelo Luis de los Ríos	Baños de Cerrato	»
3079	José Hilgelo Calonge	Frechilla	»
3080	Rafael Martín Dehesa	Ventosa de Pisuerga	»
3081	Julio Calvo Renedo	Idem	»
3082	Julio Ruterén de Cea	Herrera de Pisuerga	»
3083	Mariano Sardón Meneses	Torquemada	»
3084	Emiliano García Vallejo	Idem	»
3085	Timoteo Llorente Pastor	Idem	»
3086	Francisco Delgado de Juan	Villambrán de Cea	»
3087	Hipólito González Merino	Santibáñez Peña	»
3088	Luis Cabezudo Villafruela	Baltanás	»
3089	Pedro del Río Picado	Idem	»
3090	Jesús Roldán Rojo	San Salvador de C.	»
3091	Mariano Alonso Gutiérrez	Guardo	»
3092	José García Vargas	Idem	»
3093	Julian de Prado Bardasco	Idem	»
3094	Nilo Diez Martínez	Idem	»
3095	Timoteo Martín de la Mota	La Puebla de V.	»
3096	José M. ^a Rivas Pérez	Torremormojón	»
3097	Laurentino Martínez Vega	Castromocho	»
3098	Evaristo Antolín Tranco	Torre de los Molinos	»
3099	Frigdiano de la Fuente	Población de Cerrato	»
3100	Bernardo Ruiz de la F.	Idem	»
3101	Constantino Sevilla Núñez	Abastillas	»
3102	Patrocino Nevares García	Monzón	»
3103	Toribio Díaz Estrada	Palencia	»
3104	Germán Lechón Inclán	Idem	»
3105	Eugenio Toral Castrillo	Idem	»

Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
Galgo	3106	Carlos Alegre Richar	Palencia	5. ^a	3160	Crisantos García Gaite	Palencia	5. ^a
	3107	José M. ^a González Cerrato	Idem	Galgo	3161	Martín Vián Díez	Idem	»
	3108	José Alonso Ibáñez	Idem	»	3162	Prudencio Doncel Meneses	Idem	»
	3109	Domingo Alonso González	Idem	»	3163	Alejandro Calzada Conde	Idem	»
	3110	Leopoldo de Castro V. de P.	Idem	»	3164	Florencio Lozano Pérez	Idem	»
	3111	Leopoldo de Castro V. de P.	Idem	»	3165	Jerónimo Herrero Román	Idem	4. ^a
	3112	Severino Estébanez G.	Cardeñosa de V.	»	3166	Fernando Junco Calderón	Idem	»
	3113	Teófilo Calleja Bureba	Cevico de la Torre	»	3167	Indalecio Sahagún García	Husillos	5. ^a
	3114	David López Bujedo	Idem	»	3168	Luis García Merino	Dehesa de Montejo	»
	3115	José M. ^a Puertas García	Idem	»	3169	Fernando Arrieta Román	Cervera de Pisuegra	»
	3116	Alejandro Villa Ocasar	Idem	»	3170	Manuel Gallegos García	Ampudia	»
	3117	Daniel Gutiérrez Muñoz	Idem	»	3171	Félix del Castrillo Nieto	Idem	»
	3118	Pablo Espina Rodríguez	Valle de Cerrato	»	3172	Teódulo Higuelmo Frechilla	Magaz	»
	3119	Diodoro Saldaña Prieto	Revenge de Campos	»	3173	Jesús Yustos Arrán	Venta de Baños	»
	3120	Gregorio Valtierra Prieto	Manquillos	»	3174	Bernardino Ruiz Díez	Valdespina	»
	3121	José García Moro	Villaumbrales	»	3175	Ladislao López González	Villaeles Valdavia	»
	3122	Santiago García Cortés	Idem	»	3176	Julio Muñoz Castrillo	Dueñas	»
	3123	Laudelino Fernández C.	Micieces de Ojeda	»	3177	Miguel Caballero González	Idem	»
	3124	Asterio Hernández Mena	Tabanera de Cerrato	»	3178	Anastasio Duque Caballero	Idem	»
	3125	Angel Miranda Carrillo	Palenzuela	»	3179	Gregorio Monge Alonso	Idem	»
	3126	Eladio Carrascal Martín	Cevico Navero	»	3180	Arturo Miñán Zapatero	Torre de los Molinos	»
	3127	Jaime Garrachón Mensiet	Villovieco	»	3181	Bautista Pérez Rodríguez	Ribera de la Cueva	»
	3128	Ramón Braguño de la V.	Amusco	»	3182	Eleuterio Pérez García	Buenavista	»
	3129	Marcelino Ortega Pérez	Támara de C.	»	3183	Abilio Campillo Revilla	Idem	»
	3130	José L. Pedroso Pérez	Idem	»	3184	Octavio Herrero Revilla	Idem	»
	3131	Teófilo Ortega Pérez	Idem	»	3185	Gonzalo Retuerto Frechilla	Amusco	Galgo
	3132	Rodrigo Pedroso Pérez	Idem	»	3186	Manuel Redondo Martínez	Idem	»
	3133	Teótimo Rodríguez Alonso	Idem	»	3187	Sebastián López Aragón	Idem	»
	3134	Julio Ortega Pérez	Idem	»	3188	Vicente Baldeón Pérez	Bahillo	»
	3135	Julían Martín Nevares	Grijota	»	3189	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	»
	3136	Lorenzo Pesquera Rey	Idem	»	3190	José Fernández Paredes	Villada	»
	3137	Tomás García Rodríguez	Monzón	5. ^a	3191	Alejandro Orozco Rguez.	Palenzuela	»
	3138	José M. ^a San Martín D.	Astudillo	»	3192	Pedro García Gutiérrez	Dueñas	»
	3139	Julían Fernández Díez	Guardo	»	3193	Leocadio Niño Frías	Idem	»
5. ^a	3140	José Blanco de la Hoz	Idem	»	3194	Miguel Cano Cano	Frechilla	»
	3141	Gaudencio Escalera H.	Buenavista	»	3195	Isaías Pérez Martínez	Cobos de Cerrato	»
	3142	Indalecio Rodríguez Glez.	Valderrábano	»	3196	Benito Ruiz Monge	Espinosa de Cerrato	»
	3143	Magín Montes Tejedor	Idem	»	3197	Balbino Macho Marcos	Antigüedad	»
	3144	Felipe López Rodríguez	Villoldo	»	3198	Ismael Monzón Barcenilla	Idem	»
	3145	Claudio Luis Díez	Valdespina	»	3199	Natalio Pisa Borja	Idem	»
	3146	Secundino Garrido Ortega	Ribas de Campos	»	3200	Delfín Díez Albillo	Villarramiel	»
	3147	Licinió Pelaz Pérez	Idem	»	5201	Pedro Castañeda Sánchez	Boada de Campos	»
	3148	Severino Elices Gutiérrez	Paredes de Nava	»	3202	Arquímedes Lozano Mar.ín	Palencia	»
	3149	Gaspar Elices Iglesias	Idem	»	3203	Arquímedes Lozano Martín	Idem	»
	3150	José Ortega Mena	Cevico Navero	»	3204	Santiago Madrigal Abad	Idem	»
	3151	Ignacio Mínguez F.	Idem	»	3205	Florentino Montoya M.	Idem	»
	3152	Román Curiel García	Idem	»	3206	Martín González Noriega	Idem	»
	3153	Ricardo Cartagena Pérez	Hérmedes Cerrato	»	3207	Ceferino Peral Espina	Idem	»
	3154	Asterio Hormaeche Mena	Tabanera de Cerrato	»	3208	Lucio Simón Aragón	Fuentes Valdepero	»
	3155	Gregorio Polo García	Palencia	»	3209	Nicolás Simón Aragón	Idem	»
	3156	Vicente Román Alcacer	Idem	»				
	3157	Crescente Nieto García	Idem	»				
	3158	Segundo Andrés Arenillas	Idem	»				
	3159	Abilio Guerra Tristán	Idem	»				

Palencia 30 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 2744

Delegación Provincial del Ministerio de Información y turismo

Sobre establecimientos hoteleros.

La Orden de 14 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), acordada en Consejo de Ministros, que regula la Hostelería, establece la competencia del Ministerio de Información y Turismo a través de la Dirección General de Turismo, para autorizar la apertura y funcionamiento de los establecimientos hoteleros.

Esta Orden que actualiza y completa la del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, exige una serie de documentos y trámites para garantizar el ejercicio de la industria hotelera, que de-

ben cumplir los propietarios de los referidos establecimientos, antes de proceder a su apertura, considerando por lo tanto clandestinos los que carecieren de la debida autorización.

Con el fin de completar la organización de este Servicio y comprobar el legal funcionamiento de cuantos establecimientos de esta clase existen en la provincia, los señores Alcaldes deben remitir, en el plazo de quince días desde la publicación de este escrito, a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo (Mayor, 11, 3.º), una relación comprensiva del número y clase de los que funcionan en su Municipio, con los siguientes datos: Nombre del establecimiento.—Categoría (Hotel,

fonda-pensión, casa de huéspedes, posada, etc.).—Nombre y apellidos del propietario.

Palencia 23 de enero de 1961.—El Delegado Provincial, Enrique González Royuela.

Sres. Alcaldes de la provincia de Palencia.

153

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Palencia

De conformidad con los Decretos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Trabajo, de 13 de diciembre de 1957 y 7 de febrero de 1958, respectiva-

mente, el día 2 de febrero próximo, festividad de Ntra. Sra. de la Luz, tendrá el carácter de festivo, abonable y recuperable para la industria encuadrada en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 25 de enero de 1961.—El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela.

154

FESTIVIDADES

VISTOS los Decretos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Trabajo de 13 de diciembre de 1957 y 7 de febrero de 1958, respectivamente, sobre declaración de festividades y trámite a seguir para señalar su carácter.

RESULTANDO: Que en consonancia con aquellas normas y competencia de esta Delegación se elevó la pertinente propuesta para que se declararan fiestas locales o tradicionales determinados días en esta capital y provincia.

RESULTANDO: Que de acuerdo con ello la Superioridad en Consejo de Ministros del día 13 de los corrientes estimó la propuesta elevada por esta Delegación de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que aprobado el calendario oficial de fiestas para esta provincia y presente año de 1961, es procedente incluir en el mismo las últimamente reconocidas.

ACUERDO: Incluir en el calendario oficial de fiestas aprobado por esta Delegación en 10 de diciembre de 1960 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día 19 del mismo mes y año, las siguientes, todas ellas con el carácter de recuperables en los días, festividades y localidades que se indican:

AGUILAR DE CAMPOO.—24 de junio, San Juan Bautista.

ALAR DEL REY.—25 de agosto, San Luis.

ASTUDILLO.—14 de septiembre, La Santa Cruz.

BARRUELO DE SANTULLAN.—16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

BARRUELO DE SANTULLAN.—21 de diciembre, Santo Tomás Apóstol.

CARRION DE LOS CONDES.—8 de septiembre, Ntra. Sra. de Belén.

GUARDO.—13 de junio, San Antonio.

OSORNO.—18 de mayo, Ntra. Sra. de Ronte.

PALENCIA.—2 de febrero, Nuestra Señora de la Calle.

PALENCIA.—24 de junio, San Juan Bautista.

PALENCIA.—2 de septiembre, San Antolín.

SALDAÑA.—8 de septiembre, Nuestra Señora del Valle.

VALLEJO DE ORBO.—4 de agosto, Santo Domingo de Guzmán.

VENTA DE BAÑOS.—30 de agosto, Santa Rosa de Lima.

VILLADA.—21 de junio, San Luis.

VILLARRAMIEL.—24 de agosto, San Bartolomé.

Palencia 24 de enero de 1961. El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela.

Se recuerda que en esta Delegación Provincial existen ejemplares del citado calendario de fiestas, horario de apertura y cierre del comercio, los cuales son de rigurosa observancia y deben estar en posesión de las Empresas y a disposición de los trabajadores.

154

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el núm. 167 de 1960, a instancia de don Federico Ramos Giraldo, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi; contra don Isaac Domínguez Antolín, vecino de Grajal de Campos (León), cuya cuantía asciende a la suma de nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas de principal y protestos y la de otras cuatro mil quinientas pesetas más para intereses, gastos y costas; aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia de remate: En la ciudad de Palencia a once de enero de mil novecientos sesenta y uno; el Ilmo. Sr. don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Federico Ramos Giraldo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Isaac Domínguez Antolín, mayor de edad, labrador y con domicilio en Grajal de Campos (León), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Isaac Domínguez Antolín, y con su producto pagar al ac-

tor don Federico Ramos Giraldo la suma de nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fué requerido de pago con las costas causadas y que causen hasta el cumplimiento de este auto en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el número del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—F. A. Velaaco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue en anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sede de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a once de enero de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe.—El Secretario Judicial: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inscrito concuerda a la letra con su original que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de notificación al demandado don Isaac Domínguez Antolín, pido el presente que firmo en Palencia a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Cabeza.

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercer grado de dominio por los trámites del juicio de cognición, núm. 183 de 1960, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Álvarez Blanco, vecino de Palencia, representado por el Procurador Sr. Cortés Núñez; contra la Sociedad Anónima «Azcoitia y Calderón, Sociedad Anónima» y contra don Adolfo Valle; cuya cuantía asciende a la suma de ocho mil pesetas; aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta; el Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercer grado de dominio por los trámites del juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Álvarez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que en el estado representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Mer-

contra don Adolfo Ruiz Valle, mayor de edad, sastre, vecino de esta Capital y contra la razón Social «Azcoitia y Calderón, S. A.», con domicilio en esta Capital, Becerro de Bengoa, sin número, en situación legal de rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Eugenio Alvarez Blanco, contra don Adolfo Ruiz Valle, y la entidad «Azcoitia y Calderón, S. A.», debo declarar y declaro que la motocicleta marca I. V. matrícula P. 4707, embargada al demandado don Adolfo Ruiz Valle pertenece en propiedad al actor y en consecuencia álcese el embargo que pesa sobre la misma, decretado a instancia de dicha entidad aquí también demandada Azcoitia y Calderón, S. A., sin hacer expresa declaración sobre el pago de costas en este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. —F. A. Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de este Juzgado en el día de la fecha. Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial, Luis Cabeza (rubricado). Lo relacionado es cierto y lo inserto en copia a la letra con su original a que se remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados reuelos Sociedad Anónima «Azcoitia y Calderón, S. A.» y don Adolfo Ruiz Valle, pido el presente que firmo en Palencia diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. —Luis Cabeza.

42

SALDAÑA

don Fernando Jareño Cortijo, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 13 de 1960, por abandono de familia, contra Marceliano Sánchez Alonso, vecino de Castrillo de Villavega y para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los siguientes bienes propiedad del penado.

1.º Una casa sita en la calle Garganilla del pueblo de Castrillo de Villavega, que consta de planta alta, baja y corral, que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Sánchez Gutiérrez, izquierda con casa de Germán Sánchez y

fondo la misma casa de Germán Sánchez, tasada pericialmente en VEINTE MIL pesetas.

2.º Una bodega en el mismo pueblo y término de Trascasas, que linda derecha entrando con bodega de Sebastián Crespo, izquierda con callejón y espalda con Juan Prieto Castro, tasada pericialmente en TRES MIL TRESCIENTAS pesetas.

3.º Una tierra en el mismo término municipal al pago de las Crucetillas, polígono 19-20, parcela 374, de una superficie de diez áreas y ochenta centiáreas; linda Norte herederos Gumesindo González Pérez, Este Herminio Sáez Gómez, Sur Félix Díez Rubio y Oeste Santos Mañero Cofreces, tasada pericialmente en SEISCIENTAS pesetas.

4.º Otra tierra al mismo término y pago de Otero de los Juicios, polígono 33, parte de la parcela 283, de una superficie aproximada de seis áreas; linda Norte arroyo, Este Florentino Ramos, Sur Félix Abad y Oeste herederos de Mercedes Alonso, tasada pericialmente en DOSCIENTAS pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de febrero a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se carece de títulos de propiedad de los bienes subastados.

Dado en Saldaña a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno. —Fernando Jareño. —El Secretario, Isidro G. Salomón.

120

MADRID.—NUM. 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre del Banco Hispano Americano, contra don Baldomero Lezcano García y su esposa doña Esperanza Calvo Olea, don Martiniano, don Gonzalo, doña Felisa, doña María Concepción, doña Domitila, doña Adoración y doña Esperanza Lezcano Calvo, sobre reclamación de 484.500 pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que

sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Explotación agrícola en término de OLMOS DE OJEDA, integrada por los siguientes elementos:

1. Un linar, en la Ceña, de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Este con arroyo, Sur con partija de doña María Nieves, Oeste con camino y Norte con suerte de doña Sabina Nestar.

2. Un linar, al sitio de Sardina de Arriba o Quiñones del río, de cuatro fanegas o una hectárea, cuarenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Este con camino, Sur con Dehesa Boyal, Oeste con Trinidad Calvo y Norte con huerta La Redonda.

3. Una tierra en los Molinillos, de ocho celemines o diez y siete áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Este con ejidos, Sur con arroyo, Oeste con camino y Norte con Francisco García.

4. Otra tierra, a Los Majuelos, de seis celemines o trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas y que linda: Este con ejidos, Sur con tierra de Eusebio Nerino, Oeste con carrera y Norte con tierra de Lorenzo Merino.

5. Una huerta, a La Redonda, de dos fanegas y tres celemines o sesenta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Este camino, Sur con finca de Baldomero Lezcano, Oeste con Eladio Abia y Norte con José y Enrique Calvo.

6. Una tierra, donde llaman Juncal, de una fanega o cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda Este, Sur, Oeste y Norte con ejidos.

7. Otra tierra, a La Muñeca, de dos fanegas o una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda: Este con Enrique Calvo, Sur con José Calvo, Oeste con José Calvo y Norte con camino.

8. Otra tierra, donde llaman Mocha y titulan el Picón, de una fanega o cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas, y que linda: Este con José Díez y Díez, Sur con Heliodoro Suances, Oeste con carretera y Norte con ejidos.

9. Otra tierra, a La Horcada, de tres cuartas u ochenta áreas y setenta y cuatro centiáreas y que linda: Este, Oeste y Norte con arroyo y Sur con ejidos.

10. Otra tierra, al sitio de Azofrías, de tres cuartas u ochenta áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: Este con herederos de Francisco Calvo, Sur con lastra, Oeste con Máximo Fuente y Norte con ejidos.

11. Una casa o cuerpo de edificios compuesto de viviendas, cuadras, pajares, almacenes y demás construcciones propias de lo que es centro de una explotación agrícola, con huerta y dos

huertos, paraje de La Peregrina, marcada con el número tres de la calle Real, de una cabida, excluida la casa, de setenta y dos áreas. Linda: derecha entrando casa y huerto de Enrique Calvo; izquierda con pradera del río y espalda con finca de José y Enrique Calvo; lindando la parte de huerta, además, al Norte con Felisa Calvo y al Oeste con calle Real.

12. Un linar, en Moarves o La Vega de Arriba, de catorce áreas, que linda, Este con Baldomero Lezcano, Sur con Modesto Doce, Oeste con herederos de Fulgencio Peral y Norte con arroyo.

13. Una tierra, al pago del Pradillo Tenquero o La Peregrina, de nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Este con río, Sur con Baldomero Lezcano, Oeste con huerta de Agustín Abía y Norte con camino.

14. Otra tierra, donde llaman El Carlero, llamada también Valdevegite, de cuarenta y nueve áreas, veinte centiáreas, que linda: Este, Sur y Norte con ejidos y Oeste con camino.

15. Otra tierra, a Vega de Arriba, de quince áreas y treinta centiáreas, que linda: Este con arroyo, Sur con Albano García, Oeste con Modesto Doce y Norte con Fulgencio Peral.

16. Otra tierra, a Valdemierque, de sesenta y tres áreas y veinte centiáreas, que linda: Este con arroyo, Sur con Vicente Merino, Oeste con camino y Norte con Eladio Abía.

17. Otra tierra, en Valdemierque, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Este con Albano García, Sur con arroyo y Oeste y Norte con caminos.

18. Otra tierra, a Prado Nogal, de cinco áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Este con herederos de Brígida Fernández, Sur y Norte con arroyos y Oeste con Saturnino García.

19. Una tierra, en término de Quintanatello de Ojeda, al sitio de Percabao, de una hectárea y ocho áreas, que linda: Este con Elvira Redondo, al Sur con Félix Salvador, Oeste con Gonzalo González y Norte con Anastasio López y Andrés Cuesta.

Inscrita como una sola en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.069, libro 39 del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, folio 229, finca número 5.730, inscripción 1.^a

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO PROXIMO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientos trein

ta mil quinientas pesetas en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

113

Juzgados municipales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

María Chapela Paredes, de 45 años de edad, dedicada a sus labores, hija de Manuel y Peregrina, vecina de Trincherpe, Pasajes, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato para asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas que contra ella se sigue por el hecho de estafa viajando sin billete, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 9 de enero de 1961, —El Secretario, P. de la Torre.

100

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

(Anuncio previo)

El Ayuntamiento de esta Capital, tiene acordada subasta para la tala de los árboles situados en la Huerta Guadián, en el tramo que quedará destinado a la nueva calle prolongación de la avenida de José Antonio, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días, al amparo del art. 24, en relación con el 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Palencia 25 de enero de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

159

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LA REGLA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el supuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1957 para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radicales o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se publica en el presente edicto.

San Andrés de la Regla 17 de enero de 1961.—El Presidente, Teófilo Ríos.

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PÁRAMO

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el supuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1957 para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radicales o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se publica en el presente edicto.

Villota del Páramo 14 de enero de 1961.—El Presidente, Teodoro V...